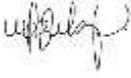
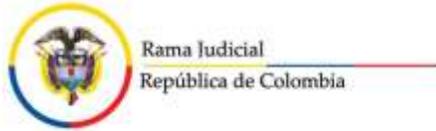


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 22 de septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 4 de septiembre de los corrientes FENECIÓ EN SILENCIO el traslado de la liquidación de costas efectuada por secretaría.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00048 de 2019
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Manuel Andrés Bedoya y otros
Fecha: Octubre 1º de 2020.-

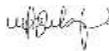
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, no habiéndose objetado la liquidación de costas efectuado secretarialmente, SE IMPARTE SU APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#22 de 02 de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10ce7cc4187a6a08042254f615ce2010b14e1d003082c4581a0e57bb2a346bbd

Documento generado en 29/09/2020 11:50:10 a.m.